

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 968

OBJETO: "Prestar los servicios de agencia de comunicaciones y relaciones públicas, mediante el diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones que permita contribuir con el posicionamiento de ProColombia."

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 2.14., de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se modifica el numeral 2.2.5. Obligaciones específicas de los términos de referencia. Por lo anterior, el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

2.2.5. Obligaciones Específicas.

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas con los respectivos productos de que deberá entregar el contratista durante la ejecución del contrato:

- a. Realizar informes periódicos mensuales sobre el desempeño de acciones realizadas.
- b. Presentar un documento de mensajes clave y preguntas y respuestas a los voceros de ProColombia, para mínimo diez (10) doce (12) eventos públicos, durante la vigencia del contrato, en los que participen medios de comunicación, el cual deberá ser entregado mínimo un (1) día antes del evento/encuentro con los medios de comunicación, incluyendo perfil del medio de comunicación y periodista.
- c. Realizar gestiones para lograr publicación de las notas de prensa o columnas de opinión escritas o remitidas por el área de comunicaciones de ProColombia para las diferentes plataformas y así lograr su publicación en mínimo diez (10) medios nacionales y/o regionales en Colombia al mes, durante la vigencia del contrato. Estas podrían ser desarrolladas por la agencia previa aprobación del supervisor del contrato
- d. Generar un (1) plan de trabajo para cubrir mínimo diez (10) doce (12) eventos en Bogotá, durante la vigencia del contrato, aprobados por ProColombia.
- e. Proponer y coordinar por lo menos una acción o actividad de relacionamiento mensual con medios de comunicación nacionales o regionales para un vocero autorizado por ProColombia, durante la vigencia del contrato, dando a conocer las estrategias, los

- programas, la gestión y resultados de la entidad. Esta acción se realizará previa aprobación de ProColombia.
- f. Gestionar y generar mínimo ~~diez (10) doce (12)~~ acercamientos con un actor clave de gremios, universidades o entidades gubernamentales, durante la vigencia del contrato, para la presidencia o un vocero designado, como mínimo un (1) acercamiento mensual. Todo estará sujeto a disponibilidad de agenda de las partes.
 - g. Gestionar y generar mínimo dos (2) contenidos de prensa mensual en multiformato (video, audio, escrito, entre otros) con datos y cifras claves sobre eventos realizados por ProColombia. Para un total, durante la vigencia del contrato, de mínimo ~~Veinte (20) veinticuatro (24)~~ contenidos.
 - h. Generar contenidos atemporales, uno quincenal, para ser emitidos en las redes sociales de la entidad y/o de sus voceros, alineados con la misionalidad de ProColombia, dando a conocer la gestión y resultados de la entidad. Para un total, durante la vigencia del contrato, de mínimo ~~Veinte (20) veinticuatro (24)~~ contenidos.
 - i. Generar contenidos, actualizar permanentemente e informar sobre la necesidad de interacción de las redes sociales de la presidencia de ProColombia, de acuerdo con las indicaciones del área de comunicaciones y mercadeo.
 - j. Contar con el equipo de trabajo base, asignado para el desarrollo de las actividades conforme a la dedicación solicitada en la propuesta. Se requiere que mínimo dos veces a la semana dos personas del equipo realicen sus actividades en las oficinas de ProColombia, o donde se requiera hacer un cubrimiento dentro de Bogotá, para apoyar la difusión en medios de comunicación o redes sociales.
 - k. Asignar al equipo de trabajo, las herramientas de trabajo para la ejecución de la labor.
 - l. La prestación del servicio será prestada de manera remota y/o presencial.
 - m. Entregar mínimo diez (10) piezas gráficas mensuales para redes de ProColombia (Instagram, X, Facebook, LinkedIn u otra red social nueva); Para la entrega de cada pieza se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:
 - 01 versión post cuadrado con medidas de 1200 px x 1200 px de peso máximo de 1 Mb
 - 01 versión stories 1080 px x 1920 px con una reserva superior e inferior de 100 px
 - 01 versión stories 1080 px x 1350 px con una reserva superior e inferior de 100 px
 - 01 versión horizontal 1200 px x 628 px
 - n. Entregar un (1) acta digital de cada una de las reuniones de coworking realizadas de manera articulada con el equipo de ProColombia.

NOTA 1: Todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual, alcance del objeto y sus entregables, así como actividades adicionales, deberán ser previamente acordados

y aprobados con el supervisor y/o el ordenador del gasto del contrato, toda vez que dependen 100% el presupuesto disponible en ProColombia.

NOTA 2: En los términos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la factibilidad de incorporar obligaciones para que el contratista seleccionado destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, advirtiéndose que para la presente invitación, no es viable incluir esta provisión dado que se evidencia que para el desarrollo de las actividades que implique personal, esto es el servicio de soporte y monitoreo, se requerirá un número reducido de profesionales, lo que no permitiría el cumplimiento de la provisión porcentual del personal que no puede ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16.

En este sentido y en los términos anotados, no habrá provisión de actividades que deberá ejecutar población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por las razones anotadas.

La presente se publica el 12 de marzo de 2025 en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA